



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece.

Incluso determina que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

En ese sentido el Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha diez de enero del presente año, autorizó suscribir Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de establecer bases de colaboración para la participación continua en la elaboración de acciones conjuntas entre los organismos firmantes dirigidas a facilitar el conocimiento, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, el Órgano Colegiado es respetuoso de los Derechos Humanos y en atención a eso tiene la obligación de salvaguardar y atender quejas relacionadas con presuntas violaciones sobre los Derechos Humanos. En consecuencia es importante cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en cuanto a los hechos ocurridos en fecha veinticinco de agosto de dos mil once. En donde fallecieron 52 personas en el ataque al "Casino Royale".

En ese sentido la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se dio a la tarea de realizar la investigación que se abrió de oficio, al advertirse presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y las que resultaron lesionadas, así como la de sus familias, atribuibles a juicio de la Comisión al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado, de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo del Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, acorde a los hechos descritos en la nota



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

periodística dada a conocer el día veinticinco de agosto de dos mil once, titulada “*Atacan con granadas Casino Royale*”.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de la investigación efectuada en el expediente número **CEDH/242/2011**, emitió recomendaciones en las que se destaca la Número Séptima misma recomendación que puede ser consultada públicamente en el portal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos www.derechoshumanosnl.org la cual determina que se construya en forma conjunta con la Secretaría General de Gobierno dentro del marco normativo, un monumento a la memoria de todas las víctimas que perdieron la vida, así como los lesionados en el “Casino Royale”, en un sitio público cercano al lugar donde actualmente se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas, que tienda a recordar la importancia del respeto de los derechos humanos de parte de las autoridades y de las empresas hacia todas la personas de manera justa y equitativa.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que se cumpla con la Recomendación Séptima, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el expediente número **CEDH/242/2011**.

SEGUNDO: Notifíquese a la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre el cumplimiento a la recomendación número Séptima relativo al expediente **CEDH/242/2011**.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DEL 2013**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**